



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **406-14**

03 JUL 2014

Salta,
Expediente N° 12.249/14

VISTO: La nota presentada por el Sr. Federico HUERTAS LÓPEZ solicitando reconsiderar la extensión del cursado condicional denegado mediante Resolución CD N° 381/14, para la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, analizada la presentación, aconseja hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 175/14,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/14 del 24/06/14)

RESUELVE

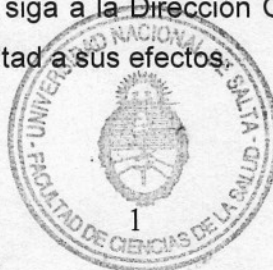
ARTICULO 1°: Autorizar al Sr. Federico HUERTAS LÓPEZ, L.U. N° 612.296, alumno de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, la extensión del cursado condicional de la asignatura "Enfermería de Salud Pública II", hasta transcurrido el Turno Ordinario de Exámenes de Julio - Agosto de 2014.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que de no aprobar la/s asignatura/s correlativa/s que adeuda el alumno HUERTAS LÓPEZ en el Turno de Exámenes citado en el Artículo precedente, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de la asignatura mencionada.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: alumno interesado, docente de cátedra de "Enfermería de Salud Pública II", y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa